



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ORFIS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

REUNIONES DE CAPACITACIÓN

MANUAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPAL Y SU FISCALIZACIÓN 2014



FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Es el procedimiento administrativo de revisión, comprobación, evaluación y control de la Gestión Financiera que los Entes Fiscalizables realizan anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.

- **Artículo 3.2 (LFS)**

GESTIÓN FINANCIERA

La actividad relacionada directamente con el **ejercicio presupuestal** de los **ingresos**, **egresos** y **deuda pública**, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los **recursos financieros** y **bienes públicos**, y la ejecución de **obra pública** que realizan los Entes Fiscalizables de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados.

- **Artículo 2, frac. VIII (LFS)**



Base Legal de la Fiscalización Superior

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Art. 116, frac. II

Constitución Política del Estado de Veracruz
Arts. 33, frac. XXIX, y 67, frac. III

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz
Artículo 3, H. Congreso del Estado revisa cuentas públicas a
través del ORFIS

Principios que regulan la función de fiscalización

Principios Constitucionales

POSTERIORIDAD

ANUALIDAD

LEGALIDAD

DEFINITIVIDAD

IMPARCIALIDAD

CONFIABILIDAD

Principios rectores de la Fiscalización Superior

OBJETIVIDAD

IMPARCIALIDAD

INDEPENDENCIA

TRANSPARENCIA

Excepciones a los principios constitucionales

ANUALIDAD

El ORFIS podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión.

EXCLUSIVAMENTE cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión abarque, para su ejecución y pago, diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales.

- **Artículo 4 (LFS)**

POSTERIORIDAD

En las situaciones derivadas de denuncias por posibles irregularidades o ilícitos en la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables o que pudieran ser constitutivas de delitos contra el servicio público, el ORFIS podrá requerir a los Entes Fiscalizables que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados.

- **Artículo 5 (LFS)**

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

(Art. 29, párrafo 1,
fracciones I y II de la LFS)

FASE DE COMPROBACIÓN

- Orden de auditoría que contiene la modalidad y alcance de la auditoría.
- Ejecución de la Auditoría
- Pliego de Observaciones.
- Solventación al Pliego de Observaciones.
- Informe del Resultado.

FASE DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y FINCAMIENTO DE INDEMNIZACIONES Y SANCIONES

Determinación del H. Congreso del Estado de dar continuidad al procedimiento de fiscalización.

Audiencia de pruebas y alegatos,
Resolución.



Fase de Comprobación

ACTIVIDAD	PERIODO
<input type="checkbox"/> Entes Fiscalizables presentan Cuenta Pública al H. Congreso del Estado (Art. 23 p.1 LFS)	Mayo
<input type="checkbox"/> ORFIS recibe Cuentas Públicas por conducto de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado (Art. 23 p.1 LFS)	1ra. quincena de Junio
<input type="checkbox"/> ORFIS inicia Procedimiento de Fiscalización	2da. Quincena de Junio a la 1ra, quincena de Diciembre
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación a los Entes Fiscalizables de Orden de Auditoría	
<input checked="" type="checkbox"/> Realización de Auditorías	
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Observaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Solventación de Observaciones (Plazo de 20 días hábiles según Art. 36 p. 1 LFS)	
<input checked="" type="checkbox"/> ORFIS elabora Informe del Resultado	2da. Quincena de Diciembre
<input type="checkbox"/> ORFIS entrega Informe del Resultado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia (Art. 38 p.1 LFS) Concluye Fase de Comprobación	

Fase de Comprobación Modalidad de la Auditoría

Revisión de gabinete

- Con personal del ORFIS cuando presenten los Entes Fiscalizables en el domicilio del ORFIS la información y documentación comprobatoria que corresponda.
- Con personal de los Despachos externos contratados por el Ente Fiscalizable y habilitados por el ORFIS en el domicilio legal del Ente Fiscalizable o en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra pública a fiscalizar.

Visita domiciliaria o de campo

- Con personal del ORFIS.
- Con personal de los Despachos externos contratados y habilitados por el ORFIS.
- En ambos casos, en el domicilio legal del Ente Fiscalizable o en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra pública a fiscalizar.

Fase de Comprobación

El Pliego de Observaciones

El **Pliego de Observaciones** es el documento que expresa el resultado de la revisión de las Cuentas Públicas, con el detalle de las inconsistencias legales, contables, presupuestales y técnicas.

Es notificado a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, otorgándoles un plazo de veinte días hábiles.

Ejemplo del Plazo:

SEPTIEMBRE 2014

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6
		Notificación del Pliego de Observaciones	Surte efectos la notificación	Día hábil siguiente a aquel que surte sus efectos, por lo que empezará a contabilizar el vencimiento a partir de este día.	

Fase de Comprobación

Solventación al Pliego de Observaciones

1.- Oficio de aclaración de las observaciones:

- Presentarse impreso y en archivo electrónico.
- Referir la documentación que se entrega para aclarar y solventar las observaciones notificadas.

2.- La Documentación para solventar las observaciones deberá estar:

- Certificada** por autoridad competente del Ente Fiscalizable.
- Foliada** por cada expediente presentado.
- Identificada, clasificada y dividida** por observaciones Financieras y Técnicas a la Obra Pública.

Fase de Comprobación

Solventación al Pliego de Observaciones

¿Qué pasa si no presentan las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria?

- 1. Se tendrán por admitidas las observaciones.**
- 2. Se continuará con el Procedimiento de Fiscalización hasta la determinación de Responsabilidades y el Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones.**
- 3. El responsable se hará acreedor a una multa de seiscientos a mil días de Salario Mínimo General vigente en la Capital del Estado.**

Artículo 36, párrafo 2, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado.

Fase de Comprobación

Informe del Resultado

El Informe del Resultado es el documento que contiene los datos de la revisión de las Cuentas Públicas y las observaciones no solventadas.

Este Informe es entregado por el ORFIS a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, a más tardar en la segunda quincena del mes de diciembre del año de presentación de las cuentas públicas.

Contenido:

- I. La evaluación de la Gestión Financiera
- II. El cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados
- III. El cumplimiento de los principios y normas de contabilidad gubernamentales
- IV. El análisis de la deuda pública
- V. El análisis de la integración y variaciones del patrimonio
- VI. Las observaciones, recomendaciones
- VII. El señalamiento de las probables irregularidades
- VIII. El resultado de los actos sobre aspectos específicos

MUNICIPIO DE ACAJETE, VER.	
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012	
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	
INDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	43
1.1. OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	43
1.2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	44
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	44
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	44
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	47
4.2.1. INGRESOS PROPIOS	47
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISOM)	48
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNOP)	49
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	50
4.3.1. POSTULADO DE EFICACIA DE CONTROL GUBERNAMENTAL	50
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	51
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	54
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	56
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	56
4.6.1. ACTUACIONES	56
4.6.2. OBSERVACIONES	59
4.6.3. RECOMENDACIONES	66
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	66
5. CONCLUSIONES	87

Fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones

ACTIVIDAD	PERIODO
<input type="checkbox"/> La Comisión de Vigilancia, estudia y analiza el Informe del Resultado presentado por el ORFIS, para elaborar un Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la revisión de las Cuentas Públicas.	Enero
<input type="checkbox"/> H. Congreso del Estado instruye al ORFIS inicio de Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones.	
<input type="checkbox"/> ORFIS cita a una Audiencia de Pruebas y Alegatos a las personas responsables del presunto daño patrimonial que no aprobaron la Cuenta Pública. Entre la fecha de citación y la de audiencia, deberá mediar un plazo no menor de 10 ni mayor de 15 días hábiles.	Febrero- Marzo
<input type="checkbox"/> ORFIS emite resolución 30 días hábiles después de celebrada la Audiencia de Pruebas y Alegatos (Art. 42 p.1, frac. II LFS).	Marzo-Abril
<input type="checkbox"/> ORFIS notifica resolución determinante de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones (Art. 42 p.1, frac. II LFS).	Abril-Mayo

Fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones de la comprobación

Audiencia de Pruebas y Alegatos

1.- Las pruebas deberán entregarse:

- ☑ **En copia fotostática legible**
- ☑ **Sellada y Certificada** por autoridad competente del Ente Fiscalizable.
- ☑ **Foliada** por cada expediente presentado.
- ☑ **Identificada, clasificada y dividida** por observaciones Financieras y Técnicas a la Obra Pública.

2.- Los alegatos:

- ☐ Presentarse en forma **escrita** o de **viva voz** y/o en **medio magnético** durante la Audiencia

Fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones de la comprobación

Resolución

La resolución que se emita determinará la existencia o inexistencia de la responsabilidad, fincando en su caso, la indemnización y sanción correspondientes.

Indemnización

- Deberá ser suficiente, para resarcir los daños y perjuicios causados

Sanción

- Será una multa que podrá oscilar del 55% como mínimo, al 65% como máximo, del monto de los daños y perjuicios causados

Fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones de la comprobación

Al concluir el Procedimiento de Fiscalización, el **ORFIS** podrá llevar a cabo las siguientes **acciones**:

1. Si el **ORFIS** encuentra elementos para el fincamiento de otras responsabilidades, **promoverá las acciones relativas ante la autoridad que resulte competente.**
2. Si el **ORFIS detecta** responsabilidades que impliquen la comisión de una conducta que **se considere delito**, deberá formular la **denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.**
3. El **ORFIS** deberá **coadyuvar con el Ministerio Público** en los términos que le permita la legislación penal aplicable.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Por una Fiscalización Superior Confiable, Oportuna y Eficaz

www.orfis.gob.mx
www.sefisver.org.mx
Twitter @ORFIS_VER